

ANEXO I - REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO COORDINADORES/AS INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

1. REQUISITOS

La/el postulante deberá:

- a- Poseer título docente habilitante.
- b- Estar inscripta/o en el Listado Oficial.
- c- Acreditar disponibilidad horaria en turno alternado de acuerdo con el funcionamiento de los servicios educativos y poseer disponibilidad los sábados al momento de la cobertura del cargo.
- d- Presentar un proyecto pedagógico situada en el marco de la normativa y de los lineamientos del Nivel Secundario de la Provincia de Buenos Aires.

2. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

a-Objeto de la convocatoria: docentes cuyos perfiles resulten pertinentes para desempeñarse como Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas en el Nivel Secundario.

b-Modalidad de la convocatoria:

La Secretaría de Asuntos Docentes emitirá un comunicado a efectos de difundir y notificar la convocatoria a la cobertura de los cargos de Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas.

Cada establecimiento notificará fehacientemente a las/os docentes de la institución de la convocatoria a presentación de proyectos pedagógicos para el desempeño en el cargo de Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas.

c- Difusión e Inscripción de Postulantes:

La **difusión de la convocatoria** se realizará durante **cinco (5) días hábiles previos** al inicio del período de inscripción, con el fin de garantizar el conocimiento público de la misma.

La **inscripción de las/os postulantes** se llevará a cabo durante **tres (3) días hábiles** en las respectivas **Secretarías de Asuntos Docentes (SAD)**, según el siguiente cronograma:

- **Difusión de la convocatoria:** 5 días hábiles.
- **Inscripción en SAD:** 3 días hábiles.
- **Remisión de la documentación a la Comisión Evaluadora:** 2 días hábiles.

d- Documentación para la Inscripción:

Las/os aspirantes deberán presentar la documentación requerida en la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito del/de los cargo/s a cubrir:

El legajo de inscripción deberá incluir:

- Currículum Vitae actualizado y firmado por la/el aspirante (en original)
- Copia del/de los título/s obtenidos
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración Jurada de Cargos y Horarios
- Proyecto pedagógico correspondiente al cargo al que se postula

e- Proyecto Pedagógico:

Debe contener un plan de trabajo que incluya:

- Fundamentación con explicitación del posicionamiento en el rol.
- Estrategias pedagógicas y actividades a desarrollar para el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas.
- Planificación de actividades y articulación con equipo de conducción y equipo docente.
- Propuesta para el registro y la sistematización de la información.
- Propuesta de acompañamiento a las/os docentes en la planificación e implementación de instancias de intensificación y profundización de la enseñanza y la evaluación.
- Planificación de espacios de tutorías
- Estrategias para el acompañamiento específico a estudiantes que habiendo egresado de 6to/7mo año, no completaron el Nivel por tener materias pendientes de aprobación y acreditación.

3. SELECCIÓN DE LAS/OS DOCENTES

3.a- Evaluación de requisitos y proyecto pedagógico (instancia obligatoria): para aquellas/os aspirantes que se postulan y que cumplan con los requisitos detallados en el *Punto 1* del presente Anexo, se constituirá una Comisión Evaluadora Regional/Distrital conformada por tres miembros:

- Un/a Jefe/a Regional/ Distrital
- IE de Enseñanza de Nivel Secundario/Técnico/Agraria/Artística
- Un Director/a del Nivel Secundario /Técnico/Agraria/Artística

Esta Comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos y los proyectos pedagógicos presentados por todas/os las/os aspirantes de acuerdo con los criterios establecidos en la grilla obrante en el *Anexo II* de la presente Disposición.

A los fines de aprobación de la instancia de cumplimiento de los requisitos y del proyecto pedagógico, se considerará válido un mínimo de 60 puntos.

3.b- Evaluación de la entrevista (instancia ampliatoria/complementaria en caso de paridad entre postulantes)

La realización de la instancia de entrevista presencial queda supeditada a la existencia de una situación de paridad entre postulantes.

La entrevista versará sobre aspectos concernientes al proyecto pedagógico presentado y al desempeño del rol.

La Comisión Evaluadora Regional/Distrital será la encargada de realizar la entrevista.

El desarrollo de la entrevista considerará el uso correcto del lenguaje y de la argumentación, descripción adecuada de experiencias explicitadas en el currículum vitae y/u otras, ampliación y justificación de aspectos vinculados al proyecto pedagógico presentado, reflexión sobre el desempeño del rol, ampliación del posicionamiento sobre el rol a desempeñar. Al finalizar la misma se completará la grilla obrante en el *Anexo III*.

A los fines de aprobación de la instancia entrevista, la Comisión Evaluadora Regional/ Distrital considerará válida la calificación obtenida entre 60 y 100 puntos.

Para el caso de las/os aspirantes que realizaron la entrevista, su puntaje para el orden de mérito será el obtenido en esta instancia.

4. DESIGNACIÓN DE LAS/OS DOCENTES

Una vez confeccionado el orden de mérito institucional, la designación se realizará respetando el siguiente orden de prelación:

4.a- En primer lugar, se considerará al personal titular/provisional del establecimiento educativo sede, sin discriminar situación de revista, según orden de mérito institucional.

4.b- En segundo lugar, se definirá de acuerdo al orden de mérito institucional, es decir, personal meritulado pero que no esté contemplado en el ítem 4.a

Una vez evaluados los requisitos y el proyecto pedagógico, y confeccionado el correspondiente orden de mérito institucional, la Comisión Evaluadora elevará a la Secretaría de Asuntos Docentes —junto con los instrumentos pertinentes y los avales correspondientes— la nómina de docentes meritulados y el cargo propuesto para su designación (Anexo IV).

La designación se realizará en la Secretaría de Asuntos Docentes con la supervisión del Inspector/a de Enseñanza designado por la Jefatura Regional/Distrital, respetando el orden de prelación establecido en los ítems 4.a; 4.b del presente Anexo.

De no procederse a la cobertura por falta de aspirantes, se realizará el ofrecimiento en Acto Público Digital con los listados vigentes, previa remisión de las correspondientes probanzas que certifiquen la falta de aspirantes y posterior autorización de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y Dirección de Educación Artística.

Al momento de la designación por Acto Público Digital se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Docentes de los listados oficial/108 A/108 A INFINE de Prácticas del lenguaje/Literatura (PLG - LIT)
- b) Docentes de los listados oficial/108 A/108 A INFINE de matemática ciclo básico/ matemática ciclo superior (MTM - MCS);
- c) Docentes de los listados oficial/108 A/108 A INFINE de Ciencias Naturales (CNT) - Biología (BLG) - Físico-Química (FQA) - Ciencias Sociales (CSC) - Historia (HTR) - Geografía (GEO) ;

Agotadas las instancias anteriores se contemplará el mismo orden de prioridad a); b) y c) con los listados 108 B/108 B INFINE.

El orden de mérito se confeccionará según listado y puntaje.

Luego de la designación, sea por orden de mérito institucional o Acto Público Digital la Secretaría de Asuntos Docentes emitirá el acto administrativo correspondiente, el cual establecerá el período máximo de desempeño, supeditado a las causales de cese previstas en la Resolución N° 1884/25

Se dará cumplimiento al Art. 9° de la Ley N° 10.579, invitando a las entidades gremiales para actuar como observadores en las acciones que se desarrollen en el marco de la presente.

El listado tendrá vigencia según lo establecido en la Resolución N° 1884/25.

Finalizado el proceso se remitirá a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional o Dirección de Artística —según corresponda— la nómina de docentes merituados y designadas/os por intermedio de la supervisión del nivel/modalidad.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO COORDINADORES/AS INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.